

CELANI ALFREDO EDUARDO S/ SUCESION INTESTADA RO-01021-C-2026
DECLARATORIA DE HEREDEROS

General Roca, 21 de agosto de 2026.-

PROCESO: Este expediente caratulado: **CELANI ALFREDO EDUARDO S/ SUCESION INTESTADA RO-01021-C-2026** para dictar la declaratoria de herederos solicitada en fecha 19-08-2026 y,

CONSIDERANDO: Que con la partida de defunción adjuntada en fecha [04-05-2026](#), se acredita el fallecimiento de **ALFREDO EDUARDO CELANI**, DNI 7.945.791 ocurrido el día 03 de Abril de 2026 en la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro.

Que el causante era de estado civil casado con María Cristina García, por acto celebrado el día 12 de septiembre de 1968 en el departamento Capital de la Provincia de San Juan (partida agregada en presentación de fecha [04-05-2026](#)).-

Se presentan a hacer valer sus derechos sus hijas:

- **MARÍA VALERIA CELANI,**

- **LAURA ANAHÍ CELANI.-**

Que en fecha [06-05-2026](#) se tiene por iniciado el presente sucesorio, declarándose la competencia del Juzgado para entender en su sustanciación.

Que en fecha 21-08-2026 y bajo nro 2DA-51175 se ha registrado en el Registro Público de Juicios Universales y en fecha [31-07-2026](#) obra informe del Registro de Testamentos con resultado negativo.

Se ha cumplido con la publicación de edictos ordenada en autos tanto en el Boletín Oficial como en el sitio web, sobre cuyo vencimiento certifica en este acto la Actuaría, informando que no se han presentado más personas con derecho a la herencia ni que demuestren interés que las informadas precedentemente.

Por lo expuesto y dispuesto por el art. 2433 del Código Civil y Comercial y arts. 624 y 625 del CPCC,

RESUELVO: Declarar que por fallecimiento de **ALFREDO EDUARDO CELANI**, le sucederán como personas beneficiarias únicas y universales a la herencia sus hijas: **MARÍA VALERIA** y **LAURA ANAHÍ** ambas de apellido **CELANI**, sin perjuicio de los derechos que por ley le corresponden al cónyuge supérstite **MARÍA CRISTINA GARCÍA**, sobre los bienes gananciales y sobre los propios si los hubiere.

Notifíquese.

HAGASE SABER. REGÍSTRESE.-

Romina Daniela Merino

Jueza

mp